IVAN TORREALBA ACEVEDO NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO R:\amiranda\sociedad\ENERGIAS EFICIENTES LTDA..doc

y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles; tres.- Dar y tomar bienes en comodato; cuatro.- Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; cinco.- Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, servir y alzar hipotecas; seis.- Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, incluso necesario y voluntario, y en secuestro; siete.- Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo, y en general todas sin desplazamientos y otras y cancelarias; ocho.- Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve.-Celebrar contratos para constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista, concesionaria, distribuidora o consignataria o para que ésta los constituya; diez.- Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase y objeto o ingresar en sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación y organizaciones de cualquier especie, y participar de las que forme parte o tenga interés; once.- Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; doce.-Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria o mercantil, imponerse de sus movimientos, y aprobar y rechazar sus saldos; trece.- Celebrar contratos de trabajo colectivos o individuales, contratar y despedir empleados y contratar servicios profesionales o técnicos; catorce.- Celebrar cualquier otro acto o contrato, nominado o no. En los contratos que celebre la sociedad podrá convenir o modificar toda clase de pactos y estipulaciones accidentales, fijar precios, intereses, rentas, honorarios, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago; fijar cabidas, deslindes, etc.; fijar épocas y condiciones para recibir y entregar; pactar indivisibilidad activa y TORREALGA